



del referido Sr. Agente para su puntual observancia y cumplimiento: Véase la R. Voluntad del Rey N. S. (q. Dios guie) el que se remitan los documentos y Expedientes de que habla esta R. orden = Alrdo: Se que y cumpla puntualmente y dentro del termino q. se señala con todos los extremos q. se encarga, y atendiendo a q. en la Villa de esta Ayuntamiento y sus Alrededores no se han encontrado los Altitamientos q. pudiere haber de V. S. Nacionales, ni tenerse tampoco noticia de q. en el Juzgado Real se formaran Camas relativas a Asociaciones Secretas de Maestros Comunes, Carbonarios, y otra qualq. de la misma Clase, por no haberse conocido en concepto pp. en esta Villa ninguna de las de esta Clase, pues en el caso de que alguno de los Vecinos haya correspondido a alguna de ellas, lo habria estado en las q. se formaron en otros Pueblos, y solo se ha conocido una Sociedad Patriótica en la q. publica y diariamente tenian sus Reuniones, y enorrandose los Socios de ella por no haberse encontrado igualmente los documentos con q. se fundaron: Por cuya falta de antecedentes no se puede remitir los papeles Autor y demas q. lo justifiquen, se remita este Ayuntamiento en Sesiones Subscritas, y prebidos los informes y noticias q. sean posibles decir y manifestar q. se pueda: Enquanto a las Actas de Contribuciones Nacionales, inspeccionese este Archivo y lo que arreglase q. se encuentren, horeme tal lista o copia de ellas: Ni lo acordaron y firmaron los que suscriben, y lo que no consta con, y fce,

Para q. se remitan los Capitulares y Constitucionales

